

Resolución Administrativa

Santa Anita, 01 de agosto 2017

VISTO

El Expediente N° 17MP-08539-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% de arroz pilado, del Contrato N° 068-2015-HHV "Adquisición de Alimentos Secos para Personas"; solicitado por el Servicio de Nutrición.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de enero del 2016, se suscribió el Contrato N° 068-2015-HHV, entre la empresa AG ALIMENTA S.A.C., y el Hospital Hermilio Valdizán, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva SIE N° 004-2015-HHV "Adquisición de Alimentos Secos para Personas" hasta el importe de S/. 73,850.00 soles;

Que, con Memorándum N° 169-SN-HHV-17 de fecha 14 de junio de 2017, la Jefa del Servicio de Nutrición y el Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento, solicitan la adquisición del 25% adicional del citado producto, indicando que se requiere para la continuidad en el abastecimiento de dicho producto;

Que, mediante Informe N° 074-E.T.ADQ.-HHV-17, de fecha 14 de julio del 2017, la Coordinadora del equipo técnico de adquisiciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística, que procede la solicitud de adquisición del 25% adicional del Contrato N° 068-2015-HHV, el mismo que asciende al importe de S/. 18,462.50 soles.

Que, mediante Memorando N° 0511-OL-HHV-17 de fecha 14 de julio del 2017, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 074-E.T.ADQ.-HHV-17 y solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% del Contrato N° 068-2015-HHV.

Que, mediante Memorando N° 339-OEA-HHV-17, de fecha 25 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la Opinión Técnica Legal sobre la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N° 068-2015-HHV, de la Adjudicación Directa Selectiva SIE N° 004-2015-HHV "Adquisición de Alimentos Secos para Personas", ítem 1;

Que, monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 528-2017 por el importe de S/. 18,462.50 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en fecha 13 de julio del 2017.



Que, el D.S. N° 184-2008-EF, en su artículo 174°, primer párrafo, establece que, mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 127-DG-HHV-2017 del 03 de mayo del 2017, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

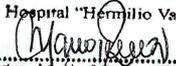


ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/. 18,462.50 equivalente al 25% del Contrato N° 068-2015-HHV derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Electrónica N° 004-2015-HHV "Adquisición de Alimentos Secos para Personas", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02759